

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 002- 2025

Se reúnen el día 15 de abril de 2025, el comité evaluador conformado por **MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ** - Asesor Jurídico, **ANGELA ARIAS AGUDELO** – Coordinador de Proyectos **MARLY RODRIGUEZ BALLESTEROS** – Coordinador Administrativo, **LEONARDO FABIO AVALO BURITICÁ** – Coordinador del Área de Ingeniería **MAURICIO GUTIERREZ BURITICA** – Gerente; para la verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de las propuestas presentadas en la licitación privada abierta 002-2025, del proceso que se detalla a continuación

**OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: “MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.784.491.220,00)”**

A continuación, se relacionan las propuestas que fueron recibidas:

ORDEN DE LLEGA	FECHA Y PRESENTACION	HORA	NOMBRE DEL PRPONENTE
001-2025	11/04/2025 a las 08:34 am		SIC, Servicios Integrales de Construcción S.A.S
002-2025	11/04/2025 a las 11:20 pm		FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA

### I. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES

CRITERIO	SIC, Servicios Integrales de Construcción S.A.S		
	Cumple	No cumple	Observación
<b>Requisitos Habilitantes</b>			
1. Capacidad Jurídica  Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las	✓		El oferente aporta los siguientes soportes:  Certificado de cámara de comercio de Tuluá V Fecha: 01/04/2025

<p>formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las personas jurídicas deben tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El representante legal deberá acreditar ser profesional como Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con Diez (10) años partir del año expedición de la Matrícula, Si el representante legal de la persona jurídica no cumple con este requisito deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).</p>			<p>Con fecha de creación de la matrícula del 28 octubre de 2013.</p>
<p><b>Carta de presentación de la propuesta.</b> Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas – SEGÚN ANEXO 1 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA firmada en original</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente Aporta carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por : JUAN CAMILO PEREZ BOCANEGRA Representante legal de SIC, Servicios Integrales de Construcción S.A.S NIT 900.669.173-2</p>
<p><b>Certificado de inscripción en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal:</b> Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y certificado de existencia y</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente aporta los siguientes soportes: Certificado de cámara de comercio de Tuluá V Fecha: 01/04/2025</p>

<p>representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2025. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días</p> <p>De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente constancia secretarial del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere</p>			<p>Con fecha de creación de la matrícula del 28 octubre de 2013.</p> <p>El representante legal cuanta con las facultades para contratar.</p> <p>El objeto social de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato.</p>
<p><b>Si se trata de un consorcio o una unión temporal.</b> Cada una de las personas jurídicas que los integren</p>	<p>No Aplica</p>		

<p>deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitara su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastará con su documento de identificación</p>			
<p><b>Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.</b> De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente presenta el documento de identidad (Representante legal)</p>
<p><b>Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente,</b> para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente aporta los certificados de antecedentes del Representante Legal y de la Empresa</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) vigente,</b> para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente aporta los certificados de antecedentes del Representante Legal y de la Empresa</p>

<p><b>Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.</b> El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2023.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio</p> <p><b>721410, 701715, 701317, 931419.</b></p> <p>Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente presenta Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Tuluá V del 09 de abril de 2025.</p> <p>Dentro del RUP cuenta con experiencia relacionada con los códigos solicitados en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Copia del registro único tributario. RUT.</b> EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente presenta RUT actualizado.</p>
<p><b>Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.</b> el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente presenta el formato establecido por la empresa, debidamente firmado por el</p>



<p>Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.</p> <p>La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.</p> <p>Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>Este documento se acreditará presentado la certificación conforme al ANEXO 3</p>			<p>Representante Legal y el Revisor Fiscal.</p>
---	--	--	---

**Garantía de Seriedad de la Propuesta** El proponente deberá constituir a su costa, a favor del La entidad Contratante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión

✓

El oferente presenta póliza de la compañía Seguros del Estado S.A. con numero 52-45-101008911 en el que se ampara el porcentaje y vigencia solicitado y se tiene como beneficiario la empresa J.M.A CONSULTORIA. INGENIERIA Y GESTION S.A.S



temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago.



<p><b>Esquema de Organización:</b> El proponente deberá presentar su esquema organizacional de la empresa. Como también la relación de las funciones que desempeñaran los profesionales encargados de la ejecución de la obra como el director, el residente de obra y demás profesionales vinculados con numero de contacto, correo electrónico y copia del título profesional acompañado de su respectiva carta de compromiso indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20) firmado en original aceptando su rol en la ejecución de la obra, la no inclusión de este esquema será causal de rechazo de la propuesta</p> <p>Esta exigencia se acreditará presentado el esquema de organización debidamente realizado, impreso y firmado original conforme a los ANEXOS 6 y 7.</p>		X	<p>El proponente no adjunta el anexo 6 donde especifique el esquema organizacional.</p> <p>Solo adjunta el formato 7.</p>
--	--	---	---

### CAPACIDAD TECNICA

<p><b>Experiencia General:</b> Los oferentes deben haber participado en el desarrollo de las siguientes actividades clasificadas con los siguientes códigos UNSPSC y en sus respectivas cuantías en forma individual o como ejecutor plural (la cual será afectada por su respectiva participación)</p> <p>Los proponentes podrán certificar su experiencia con los códigos UNSPSC del RUP, o con actas de recibo entrega y recibo definitivo de obra, actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos o convenios de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.</p> <p>721410, 701715, 701317, 931419.</p> <p>El Proponente debe acreditar la experiencia en SMMLV con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS en un máximo de 5 contratos ejecutados.</p>		X	<p>El oferente no cumple con la experiencia solicitada en los Términos de Referencia, solo acredita un contrato que se puede evidenciar el RUP, pero no cumple la cuantía solicitada.</p>
<p><b>Experiencia Específica:</b> La entidad en busca de una selección objetiva del CONTRATISTA DE OBRA y para el interés general que persigue la entidad Contratante considera que ofrecimiento más favorable para la administración es el que cumpla con las siguientes condiciones plasmadas las cuales son objetivas, justas, claras y proporcionales a la importancia del proyecto que da partida a esta convocatoria privada abierta.</p> <p>Siendo afín con la complejidad de la obra se busca un oferente idóneo y el cual tenga experiencia específica con resultados positivos o favorables obras de ingeniería de</p>		X	<p>El oferente no cumple con la experiencia solicitada en los Términos de Referencia, solo acredita un contrato que se puede evidenciar el RUP, pero no cumple la cuantía solicitada.</p> <p>Adicionalmente no adjunta certificación o evidencias del contrato que acredita a través del Anexo 4.</p>

<p>vías terciarias en zona rural, siendo coherente con los estudios y diseños presentados por el de Municipios de Pradera para el “Construcción del puente sobre la quebrada la alacranera entre los tramos 2 y 3 de placa huella de la vía el recreo bolívar en el municipio de pradera”., aprobados por ART.:</p> <p>Experiencia específica en construcción de puentes en zona rural certificada con las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe demostrar mediante actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES. una experiencia específica de al menos 30 obras.</p> <p>El Proponente debe acreditar la experiencia específica en SMMLV en valor presente, con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p> <p><b>ANEXO 4</b></p>			
<p><b>Equipo De Trabajo:</b> El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal para el desarrollo de la obra así:</p> <p><b>EQUIPO SOLICITADO EN LOS TDR.</b></p> <p>El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes para el presente</p>		X	<p><b>Director de Obra:</b> No acredita el tiempo específico solicitado.</p> <p><b>Residente de Ingeniería:</b> El porcentaje de dedicación no es el solicitado en los TDR, para este caso es 100% y acredita el 50%</p> <p><b>Residente Social:</b> No cumple con la idoneidad solicitada,</p>

<p>proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.</p>			<p><b>Topógrafo:</b> Cumple.</p> <p><b>Profesional en seguridad y salud en el trabajo:</b> Cumple.</p>
--	--	--	--

CRITERIO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA		
	Cumple	No cumple	Observación
<b>Requisitos Habilitantes</b>			
<p>1. Capacidad Jurídica</p> <p>Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las personas jurídicas deben tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El representante legal deberá acreditar ser profesional como Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con Diez (10) años partir del año expedición de la Matrícula, Si el representante legal de la persona jurídica no cumple con este requisito deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o</p>	✓		<p>El oferente aporta los siguientes soportes:</p> <p>Certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C. Fecha: 01/04/2025</p> <p>Con fecha de creación de la matrícula del 05 marzo de 1997.</p>

<p>ingeniero de transporte y vías, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).</p>			
<p><b>Carta de presentación de la propuesta.</b> Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas – SEGÚN ANEXO 1 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA firmada en original</p>	✓		<p>El oferente Aporta carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por: HÉCTOR FABIO CUELLAR LÓPEZ Representante legal de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA NIT 860.007.538-2</p>
<p><b>Certificado de inscripción en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal:</b> Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2025. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días</p> <p>De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la</p>	✓		<p>El oferente aporta los siguientes soportes:</p> <p>Certificado de cámara de comercio de Bogotá D.C. Fecha: 01/04/2025</p> <p>Con fecha de creación de la matrícula del 05 marzo de 1997.</p> <p>El representante legal cuanta con las facultades para contratar.</p> <p>El objeto social de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato.</p>

<p>presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente constancia secretarial del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere</p>			
<p><b>Si se trata de un consorcio o una unión temporal.</b> Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitara su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastará con su documento de identificación</p>	<p>No Aplica</p>		
<p><b>Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.</b> De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente presenta el documento de identidad (Representante legal)</p>

y código de barras.			
<p><b>Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente</b>, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.</p>	✓		<p>El oferente aporta los certificados de antecedentes del Representante Legal y de la Empresa</p>
<p><b>Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) vigente</b>, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos</p>	✓		<p>El oferente aporta los certificados de antecedentes del Representante Legal y de la Empresa</p>
<p><b>Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.</b> El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2023.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir</p>	✓		<p>El oferente presenta Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 09 de abril de 2025.</p> <p>Dentro del RUP cuenta con experiencia relacionada con los códigos solicitados en los Términos de Referencia.</p>

<p>cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio</p> <p><b>721410, 701715, 701317, 931419.</b></p> <p>Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días</p>			
<p><b>Copia del registro único tributario. RUT.</b> EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.</p>	✓		El oferente presenta RUT actualizado.
<p><b>Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.</b> el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.</p> <p>La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los</p>	✓		El oferente presenta el formato establecido por la empresa, debidamente firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.



integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Este documento se acreditará presentado la certificación conforme al ANEXO 3

**Garantía de Seriedad de la Propuesta** El proponente deberá constituir a su costa, a favor del La entidad Contratante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión

✓

El oferente presenta póliza de la compañía SURA con numero 16509365 en el que se ampara el porcentaje y vigencia solicitado y se tiene como beneficiario la empresa J.M.A CONSULTORIA. INGENIERIA Y GESTION S.A.S



temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago.



<p><b>Esquema de Organización:</b> El proponente deberá presentar su esquema organizacional de la empresa. Como también la relación de las funciones que desempeñaran los profesionales encargados de la ejecución de la obra como el director, el residente de obra y demás profesionales vinculados con numero de contacto, correo electrónico y copia del título profesional acompañado de su respectiva carta de compromiso indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20) firmado en original aceptando su rol en la ejecución de la obra, la no inclusión de este esquema será causal de rechazo de la propuesta</p> <p>Esta exigencia se acreditará presentado el esquema de organización debidamente realizado, impreso y firmado original conforme a los ANEXOS 6 y 7.</p>	<p>✓</p>		<p>Adjunta el formato donde se evidencia el esquema organizacional que la empresa aportara al presente proceso de selección.</p>
--	----------	--	--

### CAPACIDAD TECNICA

<p><b>Experiencia General:</b> Los oferentes deben haber participado en el desarrollo de las siguientes actividades clasificadas con los siguientes códigos UNSPSC y en sus respectivas cuantías en forma individual o como ejecutor plural (la cual será afectada por su respectiva participación)</p> <p>Los proponentes podrán certificar su experiencia con los códigos UNSPSC del RUP, o con actas de recibo entrega y recibo definitivo de obra, actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos o convenios de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.</p> <p>721410, 701715, 701317, 931419.</p> <p>El Proponente debe acreditar la experiencia en SMMLV con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS en un máximo de 5 contratos ejecutados.</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente cumple con la experiencia general solicitada, adjunta el formato establecido por la entidad, donde se evidencia la experiencia en los códigos UNSPSC solicitados y la cuantía mínima en SMLMV solicitada.</p>
<p><b>Experiencia Específica:</b> La entidad en busca de una selección objetiva del CONTRATISTA DE OBRA y para el interés general que persigue la entidad Contratante considera que ofrecimiento más favorable para la administración es el que cumpla con las siguientes condiciones plasmadas las cuales son objetivas, justas, claras y proporcionales a la importancia del proyecto que da partida a esta convocatoria privada abierta.</p> <p>Siendo afín con la complejidad de la obra se busca un oferente idóneo y el cual tenga experiencia específica con resultados positivos o favorables obras de ingeniería de</p>	<p>✓</p>		<p>El oferente adjuntas las evidencias de los 36 contratos acreditados en el anexo 4 debidamente diligenciado.</p> <p>La experiencia acreditada corresponde a mínimo 30 contratos en MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p>

<p>vías terciarias en zona rural, siendo coherente con los estudios y diseños presentados por el de Municipios de Pradera para el “Construcción del puente sobre la quebrada la alacranera entre los tramos 2 y 3 de placa huella de la vía el recreo bolívar en el municipio de pradera”., aprobados por ART.:</p> <p>Experiencia específica en construcción de puentes en zona rural certificada con las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe demostrar mediante actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES. una experiencia específica de al menos 30 obras.</p> <p>El Proponente debe acreditar la experiencia específica en SMMLV en valor presente, con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.</p> <p><b>ANEXO 4</b></p>			
<p><b>Equipo De Trabajo:</b> El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal para el desarrollo de la obra así:</p> <p><b>EQUIPO SOLICITADO EN LOS TDR.</b></p> <p>El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes para el presente</p>	<p>✓</p>		<p><b>Director de Obra:</b> Cumple con el perfil solicitado y anexos solicitados.</p> <p><b>Residente de Ingeniería:</b> Cumple con el perfil solicitado y anexos solicitados..</p> <p><b>Residente Social:</b> Cumple con el perfil solicitado y anexos solicitados.</p>

<p>proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.</p>			<p><b>Topógrafo:</b> Cumple con el perfil solicitado y anexos solicitados.</p> <p><b>Profesional en seguridad y salud en el trabajo:</b> Cumple con el perfil solicitado y anexos solicitados.</p>
--	--	--	--

## II. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### ➤ SIC, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S

CAPACIDAD FINANCIERA			
<b>CAPACIDAD FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2023</b>	Capital de trabajo: AC-PC= CT 131.298.942-105.372.384= <b>36.264.327.422,96</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	Índice de liquidez: <b>1,23</b> Endeudamiento: <b>0,73</b> Cobertura de intereses: <b>indeterminado</b>	<b>No CUMPLE</b>	

### ➤ FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA



CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPACIDAD FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022	Capital de trabajo: AC-PC= CT 379.058.937.971- 163.595.841.381= <b>215.463.096.590</b>	CUMPLE	
	Índice de liquidez: <b>2,31</b> Endeudamiento: <b>0,33</b> Cobertura de intereses: <b>3033,77</b>	CUMPLE	

### CONCLUSIONES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador deja constancia que, revisadas la totalidad de los documentos de las 3 propuestas presentadas, cuenta con el siguiente detalle:

La empresa **SIC, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S** con NIT **900.669.173-2** y representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO PEREZ BOCANEGRA** con cedula de ciudadanía **1.115.078.399**, NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, por ende, NO es procedente la revisión y evaluación de la propuesta económica en cuanto a la asignación de puntaje de acuerdo con la media aritmética.

La empresa **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA** con NIT **860.007.538-2** y representada legalmente por el señor **HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ** con cedula de ciudadanía **19.345.998**, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, por ende, es procedente la revisión y evaluación de la propuesta económica en cuanto a la asignación de puntaje de acuerdo con la media aritmética.

### III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION PONDERABLES.

#### 1. ANTECEDENTES

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por el CONTRATANTE, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

## 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	70 Puntos
Experiencia	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## 3. FACTOR ECONÓMICO

PROPUESTAS	%	PUNTOS	
Mejor propuesta económica	100%	70	Puntos
Segunda mejor propuesta económica	80%	56	Puntos
Tercera mejor propuesta económica	70%	49	Puntos
Cuarta mejor propuesta económica	60%	42	Puntos
Quinta mejor propuesta económica	50%	35	Puntos

### MÉTODO DE EVALUACIÓN: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ 100 * \left( 1 - \left( \frac{X - V_i}{X} \right) \right) \right. \text{ para valores menores o iguales a } \underline{X} \text{ } 100 \\ \left. * \left( 1 - 2 \left( \frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } \underline{X}$$

Donde,

$\underline{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de Oferta  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Cuadro de Presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El oferente debe señalar claramente el Valor Total de su Oferta, la cual no debe exceder el Valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que presenten en el valor una diferencia por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), con respecto al Valor del Presupuesto Oficial incurrirán en causal de rechazo.

Igualmente, si el Formato de Cuadro de Presupuesto, no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La entidad Contratante lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso el Valor Total de la Propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el Formato de Cuadro de Presupuesto, el Precio Unitario Propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el Valor Total de la Propuesta. El Valor Total de la Propuesta, debe incluir los Costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU, cuando a ello hubiere a lugar y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de cuadro de presupuesto presentado, en lo referente a la descripción del ítem o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, La entidad Contratante procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de los ítems, La entidad Contratante efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso La entidad Contratante hará la corrección aritmética pertinente.

La omisión del Formato de Cuadro de Presupuesto, el cambio sustancial de la descripción o unidad de alguno de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

El Costo Total de la Propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Contratación.

#### 4. FACTOR EXPERIENCIA

El proponente que cumpla con la capacidad técnica discriminada en el capítulo VI. REQUISITOS HABILITANTES (experiencia), y tenga mayor cantidad de experiencia específica certificada con las actas de recibo definitivo o terminación de obra, o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, se le asignará un puntaje de 30 puntos.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

001-2025	SIC SERVICIO INTEGRALES DE CONSTRUCCION SAS	\$ 1.784.437.613,12
002-2025	COMITÉ DE CAFETEROS	\$ 1.778.997.657,00

X=	\$ 3.563.435.270,12	\$ 1.781.717.635,06
	2	

<b>OFERTA 1 SIC SERVICIO INTEGRALES DE CONSTRUCCION SAS</b>	\$ 1.784.437.613,12	>	\$ 1.781.717.635
---	------------------------	---	---------------------

<b>Porcentaje</b>	NO ES POSIBLE LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR NO ENCONTRARSE HABILITADO.
-------------------	---

<b>OFERTA 2 COMITÉ DE CAFETEROS</b>	\$ 1.778.997.657,00	<	\$ 1.781.717.635
<b>Porcentaje</b>	99,85		

### 5.1 Asignación de puntaje de acuerdo la media aritmética.

<b>SIC SERVICIO INTEGRALES DE CONSTRUCCION SAS</b>	NO ES POSIBLE LA ASIGNACION DE PUNTAJE POR NO ENCONTRARSE HABILITADO.
<b>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA</b>	70 puntos

### 5.2 Asignación de puntaje factor experiencia

<b>MAYOR EXPERIENCIA PRESENTADA</b>	
<b>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA</b>	30 puntos

## 6. RESULTADO FINAL FACTOR ECONÓMICO Y EXPERIENCIA

<b>Nombre del Proponente</b>	<b>Valor de la Oferta Económica</b>	<b>Puntaje Total Factor Económico y Experiencia</b>
SIC, Servicios Integrales de Construcción S.A.S	\$ 1.784.437.613,12	No se asignará puntaje hasta no encontrarse habilitado
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 1.778.997.657,00	100 puntos

## 7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del factor económico, el proponente que obtuvo el mayor puntaje es FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA, con 100 puntos.

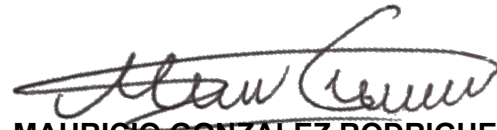
#### IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador recomienda publicar el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUCIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS del PROCESO DE LICITACION PRIVADA ABIERTA 002- 2025; cuyo objeto corresponde a: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA” con la finalidad de recibir las observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes, para lo cual se dará el termino establecido en el cronograma previamente publicado, esto se entiendo un (1) día hábil.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de abril del 2025.



**MAURICIO GUTIERREZ BURITICA**  
Gerente  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S



**MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
Asesor Jurídico  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S



**ANGELA ARIAS AGUDELO**  
Coordinadora de proyectos  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S



**MARLY RODRIGUEZ BALLESTEROS**  
Coordinadora Administrativa  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S



**LEONARDO FABIO AVALO BURITICÁ**  
Coordinador del Área de Ingeniería  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S